



- II- Que debido a la situación de la pandemia por Covid-19, en El Salvador y en especial en el municipio, se ha elaborado informe que contiene las estadísticas por distritos y colonias de los casos de Covid-19.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre la propagación del Covid-19 en el municipio de Santa Tecla, correspondiente al periodo comprendido del 4 al 16 de noviembre de 2020, el cual fue presentado por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas, del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.** """"Comuníquese.-----

1,967) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Capitán Maurice Charlemagne Flores, Jefe de Protección Civil Municipal, realizan informe sobre la emergencia ocasionada por la tormenta, en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que debido a la situación climática ocasionada por el huracán IOTA, se han realizado diversas actividades, de prevención y atención a emergencias en el municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el Informe verbal sobre la emergencia ocasionada por el huracán IOTA, en el municipio de Santa Tecla, el cual fue expuesto por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas, del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Capitán Maurice Charlemagne Flores, Jefe de Protección Civil Municipal.** """"Comuníquese.--

1,968) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de anticipo de fondos.
- II- Que el Ministerio de Gobernación decretó alerta roja en los 262 municipios de El Salvador ante el posible impacto del huracán IOTA, el cual afectaría a los países centroamericanos Nicaragua, Honduras y El Salvador.
- III- Que el huracán IOTA, se clasifica en categoría 5, por lo que se cree que su paso por los países centro americanos será de alto impacto.
- IV- Que es necesario que se cuente con la disponibilidad de fondos para atender cualquier emergencia que resultare durante el paso del huracán IOTA por el territorio Salvadoreño, habiéndose adoptado

diferentes actividades que permitirán prevenir riesgos en la población o mitigar daños en los bienes o en la transitabilidad con el visto bueno del Señor Alcalde Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil y presentado por el Departamento de Protección Civil Municipal de la Alcaldía, antes, durante y después del evento.

- V- Que durante el desarrollo de la emergencia, es necesario que se invierta en alimentación, agua, herramientas, equipo, láminas, repuestos para vehículo, recarga de extintores, y repuestos, lo cual se usara para llevar a cabo la operatividad; así como otros gastos no previstos que surjan durante la emergencia.
- VI- Que por lo antes mencionado, se hace necesario aprobar un monto de hasta US\$30,000.00, para el pago de los gastos que surjan durante el paso del huracán IOTA.
- VII- Que aún el país está en emergencia por la pandemia COVID-19, a lo que se le suma la llegada del huracán IOTA.
- VIII- Que dichos fondos provendrán de los Fondos de Emergencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el anticipo de fondos de hasta TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), para el pago de los gastos durante la emergencia del paso del huracán IOTA , para el municipio de Santa Tecla, en el Marco de Emergencia COVID-19 y huracán IOTA.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos FODES 75% efectúe la erogación de fondos de hasta TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), emitiendo cheque a nombre del Subdirector de Servicios Especializados y Vigilancia Electrónica, del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, Jaime Estrada González, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos, los fondos mencionados.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Nombrar como administrador de los fondos, al Comandante Carlos Benning Rivas, Subdirector de Administración y Apoyo Logístico en Funciones, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.**
5. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, e inicie los procesos correspondientes en caso de ser necesario. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

1,969) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de declaración de

desierto del recurso de apelación interpuesto por la Señora ROSE MARY KATTAN DE SANTOS, el cual fue expuesto por la Licenciada Bethania María Velasco Zometa, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.

- II- Que recibido que ha sido, proveniente del Departamento de Catastro de esta Municipalidad, el expediente administrativo del inmueble propiedad de ROSE MARY KATTAN DE SANTOS, ubicado en Residencial Utila trece avenida sur, y catorce calle oriente, polígono A, número dos, que contiene escrito interponiendo Recurso de apelación recibido el día veintitrés de octubre del año dos mil veinte, admitido en ambos efectos mediante resolución de las ocho horas del día veintiséis de octubre de dos mil veinte; en dicha resolución también se emplazó a la recurrente para que en el plazo de tres días compareciera ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, resolución notificada el día seis de noviembre de dos mil veinte.
- III- Que no obstante haber sido legalmente notificado la recurrente no se mostró parte ante el Concejo.

Por lo tanto, en razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

1. **Declarase desierto el Recurso de apelación interpuesto por la señora Rose Mary Kattan de Santos, propietaria del inmueble ubicado en Residencial Utila, trece avenida sur, y catorce calle oriente, polígono A, número dos, Santa Tecla, La Libertad; habiéndose establecido el termino de Ley sin que el apelante se mostrare parte ante el Concejo Municipal.**
2. **Notifíquese la presente resolución en Residencial Utila trece avenida sur, y catorce calle oriente, polígono A, número dos, Santa Tecla, La Libertad.**
3. **Déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.**''''''''''Comuníquese.-----

1,970) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de autorización para gestionar ante la Superintendencia del Sistema Financiero la colocación de los Títulos Valores.
- II- Que el 11 de octubre del 2018, la Dirección de Contabilidad Gubernamental extiende Certificación de Categorización Municipal donde consta que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla se categoriza como "C".
- III- Que el 11 de abril del 2019, El Concejo Municipal ratificó la autorización al Director General y al Director Financiero para

- gestionar, coordinar y poder contratar opciones financieras, con instituciones nacionales o extranjeras, que hagan los trámites pertinentes para obtener financiamiento o cualquier instrumento que sirva como medio para el financiamiento de deudas o proyectos de inversión.
- IV- Que el 24 de abril de 2019, se suscribió Carta de Mandato entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Hencorp Valores, Ltda Titularizadora (Hencorp), donde se autorizó a HENCORP a iniciar el proceso de estructuración del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres (FTHVAST03) y Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Cuatro (FTHVAST04) por un monto de hasta US\$30,300.000.00 y US\$7,550.000.00 respectivamente.
- V- Que el 29 de abril de 2019, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 793 autorizan el proceso de Titularización por un monto de US\$30,300.000.00 por parte del FTHVAST03 con el objetivo de reestructurar pasivos a una tasa de interés más competitiva, una menor cuota mensual y una mejoría de flujos de fondos mensuales. Así mismo autoriza al Representante Legal de la Alcaldía Municipal a suscribir los contratos de la transacción. Con la reestructuración de los pasivos se plantea como objetivo mejorar la Categorización Municipal de una “C” a una “B”, hecho que permite a la Municipalidad la adquisición de financiamiento para la ejecución de proyectos autosuficientes de conformidad con la Ley Reguladora del Endeudamiento Municipal.
- VI- Que el 29 de abril 2019, el Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 794, autoriza el proceso de Titularización por un monto de US\$7,550.000.00, por parte del FTHVAST04, así como autoriza al Representante legal de la Alcaldía Municipal a suscribir los contratos de la transacción. El uso de Fondos para la Titularización con cargo al FTVHAST 04 es el siguiente:
- Proyecto la Gran Manzana US\$3,600.000.00.
  - Proyecto Paneles Solares US\$1,600.000.00.
  - Proyecto de Levantamiento Catastral US\$2,000.000.00.
- VII- Que el 30 de mayo de 2019, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión N° CD-21/2019 acuerda autorizar el asiento registral de la emisión de valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FTHVAST03.
- VIII- Que el 18 de junio de 2019, se suscribe Contrato de Titularización entre HENCORP y el representante de Tenedores de Valores.
- IX- Que el 18 de junio de 2018, se suscribe Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y

- Contrato de Administración entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y el FTHVAST03.
- X- Que el 18 de junio de 2019, El Concejo Directivo del ISDEM autoriza Orden Irrevocable de Pago de la porción del FODES del Municipio de Santa Tecla a favor del FTHVAST03.
  - XI- Que el 26 de junio de 2019, se suscribe Contrato y Orden Irrevocable de Pago entre DELSUR y la Municipalidad y el FTHVAST03.
  - XII- Que el 22 de Julio de 2019, se remite Certificación del Departamento de Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero N° ssfoo572019 donde el Asiento Registral de la emisión de Valores de Titularización con cargo FTHVAST03.
  - XIII- Que el 23 de julio de 2019, la Bolsa de Valores de El Salvador, en sesión de Junta Directiva N° JD-15/2019 autoriza la emisión de valores de Titularización con cargo al FTHVAST03.
  - XIV- Que el 31 de julio de 2019, el FTHVAST03 coloca y liquida los tramos 1 y 2 por US\$25,755,000.00 y US\$3,050,000.00 respetivamente.
  - XV- Que el 13 de agosto de 2019, el FTHVAST03 coloca y liquida el tramo 3 por US\$1,000.000.00.
  - XVI- Que el 20 de agosto de 2019, el FTHVAST03 coloca y liquida el tramo 4 por US\$495,000.00 habiendo finalizado la colocación del monto total por US\$30,300.000.00.
  - XVII- Que el 05 de diciembre de 2019, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental extiende Certificación de Categorización Municipal donde consta que, a octubre de 2019 la Municipalidad se Categoriza como "B".
  - XVIII-Que el 17 de marzo de 2020, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión N° CD-12/2020 acuerda autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización- Títulos de Deuda con cargos al FTHVAST04.
  - XIX- Que el 28 de mayo de 2020, se suscribe el Contrato de Titularización del FTHVAST04 entre HENCORP y el Representate de Tenedores de Valores.
  - XX- Que el 28 de mayo de 2020, se suscribe Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y Contrato de Administración entre la Municipalidad y el FTHVAST04.
  - XXI- Que el 26 de junio de 2020, el Consejo Directivo del ISDEM autoriza Orden Irrevocable de pago de la porción del FODES del Municipio de Santa Tecla a favor del FTHVAST04.
  - XXII- Que el 10 de agosto de 2020, se Suscribe Contrato de Orden Irrevocable de Pago entre DELSUR, la Municipalidad y el FTHVAST04.

- XXIII-Que el 20 de agosto de 2020, se remite Certificación de parte del Departamento de Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero N° SSFOO902020 donde consta el Asiento Registral de la emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVAST04.
- XXIV- Que el 10 de septiembre de 2020. Se autorizó inscripción de la emisión de Valores de Titularización en el Registro de la Bolsa de Valores de El Salvador.
- XXV-Que el 19 de octubre de 2020, obtenidas las autorizaciones de los respectivos comités de riesgos e inversiones de los principales inversionistas institucionales (AFP Crecer y AFP Confía), se recibe propuesta de tasa de interés para la compra de la emisión, El Concejo Municipal de Santa Tecla procede a autorizar dichas condiciones de tasa de interés en la colocación de la emisión del FTHVAST04 por un monto de US\$6,400.000.00.
- XXVI- Que el 23 de octubre de 2020, se procede al envío del Aviso de Colocación respectivo al Tramo 1, por un monto de US\$2,600.000.00 y el tramo 2 por US\$3,800.000.00 a la Bolsa de Valores de El Salvador, Superintendencia del Sistema Financiero y Central de Depósitos de Valores, tramos a ser negociados en fecha miércoles 28 de octubre y 29 de octubre de 2020 respectivamente.
- XXVII- Que el 27 de octubre de 2020, la Oferta pública de Valores de Titularización – Títulos de Deuda a ser emitidos con cargo al FTHVAST04 es publicada en periódico de circulación nacional con el objeto de dar cumplimiento a la normativa de mercado de valores.
- XXVIII-Que el 27 de octubre de 2020, la Superintendencia del Sistema Financiero remite carta N° SAV-DAEM-17517 a todos los participantes del Mercado de valores mediante la cual expresa que previo a efectuar la negociación de cualquier emisión relacionada con Municipalidades se deberá de presentar la Categorización emitida por el Ministerio de Hacienda correspondiente al 30 de junio de 2020.
- XXIX- Que el 27 de octubre de 2020, siendo que no se cuenta con la Categorización Municipal al 30 de junio del 2020, la Bolsa de Valores de El Salvador comunica la cancelación de la colocación de los Tramos 1 y 2 de la Emisión con cargo al FTHVAST04, programada para los días 28 y 29 de octubre respetivamente.
- XXX- Que el artículo 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal: *“El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha Categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la Municipalidad solicitante. En el caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la Municipalidad*

*y no entregue el resultado de dicha Categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presenta la Municipalidad". Según el Art. 80.- de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: Los términos y plazos del procedimiento administrativo son obligatorios y perentorios para la Administración y para los particulares. Por lo que en tal razón, nos opera el silencio administrativo positivo, establecido en el art. 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual expresa :Efectos del Silencio Administrativo en los Procedimientos Iniciados a Instancia del Interesado Art. 113.- En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio del pronunciamiento que la Administración debe efectuar, conforme a las Disposiciones de esta Ley, el vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado resolución expresa, producirá el efecto positivo, de modo que el interesado ha de entender estimada su petición.*

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que solicite a la Superintendencia del Sistema Financiero, en nuestra calidad de Originador del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Cuatro la colocación de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo a dicho Fondo, el cual con fecha 17 de marzo de 2020, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión N° CD-12/2020 Acordó autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización- Títulos de Deuda con cargos al FTHVAST04.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que solicite a la Superintendencia del Sistema Financiero, que acepte basado en las disposiciones Legales pertinentes mencionados en el considerando XXX la Certificación de Categorización Municipal la cual fue extendida el 03 de abril del 2020 por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental en donde se otorga la categorización en calidad "B" a la Municipalidad de Santa Tecla, de la cual se anexara copia, referencia (DGCCM0212020), en vista de no haber obtenido respuesta de la nueva Categorización solicitada y confirmada de recibida en forma digital el día 09 de octubre de 2020, por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental esa misma fecha, lo cual todo basado en lo expresado en los argumentos legales y fortalecido con la normativa pertinente que nos respalda en nuestras pretensiones.**  
''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,971) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:



- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración ampliación al Presupuesto 2020.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,262 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2019, fue aprobado el Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año fiscal 2020, contemplado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO CUARENTA, CONSIDERANDO:**

- I- **Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.**
- II- **Que de conformidad con el Artículo 34, del Código Municipal se establece que “los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente”.**
- III- **Que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una emergencia de salud pública de importancia internacional, mientras que con fecha 11 de marzo de este año, la OMS evaluó que el COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia, por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad.**
- IV- **Que el acelerado incremento de los casos del brote del Coronavirus COVID-19 hasta configurar una pandemia, ha representado actualmente una amenaza global a la salud pública, con afectaciones críticas al sistema económico de magnitudes impredecibles e incalculables, de la cual El Salvador, y consecuentemente el municipio de Santa Tecla, no han estado exentos.**
- V- **Que como medida para prevenir de manera eficiente la pandemia por COVID-19 y lograr su control, la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo número quinientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial cincuenta y dos, Tomo cuatrocientos veintiséis, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, declaró Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, manteniendo sus efectos mediante las respectivas prórrogas que aunadas a una variedad de Decretos emitidos por el Órgano Ejecutivo, causaron considerables restricciones a la movilidad social y el desarrollo de actividades económicas de todo el país, medidas que han impactado y disminuido los ingresos municipales en términos críticos, debido a que**

- la mayoría de los contribuyentes no se avocaron a cancelar sus tributos municipales, situaciones que obligaron a priorizar el funcionamiento básico de los servicios vitales que debe prestar la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas.
- VI- Que la situación de deterioro de las finanzas municipales obligó a suprimir, por motivos de fuerza y caso fortuito, los beneficios económicos de manera excepcional y única para el año 2020, debido a la situación económica de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas por la imposibilidad financiera para pagarlos, a consecuencia de pandemia COVID-19, tal como quedó contemplado en el Acuerdo 1,560, Referencia SE-210520, del veintiuno de mayo de dos mil veinte.
- VII- Que a pesar de los esfuerzos ejecutados por la Municipalidad aún se mantienen los casos de contagio por el COVID-19, situación que ha demandado el apoyo del Gobierno Central en la gestión y obtención de recursos para contener la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y logro de la recuperación económica del país; en tal sentido, por Decreto Legislativo 608, del veintiséis de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 63, Tomo 426, del veintiséis de marzo de dos mil veinte, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para gestionar la obtención de recursos hasta por la suma de dos mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000,000,000.00), destinados para el financiamiento del Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del país, por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19.
- VIII- Que en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 608, el Gobierno de El Salvador gestionó recursos de apoyo presupuestario de libre disponibilidad con el Banco Interamericano de Desarrollo, por un monto de hasta doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000,000.00), para lo cual mediante Decreto Legislativo 687, del nueve de julio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial 140, Tomo 428, del diez de julio de dos mil veinte, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que por medio de su titular o del funcionario que él delegue, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), denominado “Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en El Salvador”, cuyos fondos servirán para apoyar los esfuerzos y las acciones del Gobierno de la República para contener la crisis

sanitaria derivada del COVID-19 y la recuperación económica del país.

- IX- Que en cumplimiento a lo antes expuesto, el veintiuno de julio de dos veinte se celebró Contrato de Préstamo número 5046/OC-ES denominado “Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la atención de la Crisis Sanitaria y Económica causada por el COVID-19 en El Salvador”, suscrito por el Ministro de Hacienda y el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000,000.00), el cual fue aprobado por Decreto Legislativo 703, del dos de agosto de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 156, Tomo 428, de esa misma fecha, en cuyo artículo 2, se establece que los recursos serán destinados específicamente de acuerdo a la siguiente distribución: Financiamiento a los Gobiernos Municipales un monto de US\$75,000,000.00 que serán designados de forma directa por el Ministerio de Hacienda de acuerdo a la distribución FODES, entre otros.
- X- Que de conformidad al cuadro de distribución de los US\$75,000,000,00 destinados a las municipalidades y que corresponde al 30% del préstamo por los US\$250,000,000.00, a la Municipalidad de Santa Tecla le toca percibir un monto de TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ 81/100 DÓLARES (US\$370,810.81), mismos que deben ingresar al Fondo General Municipal de Santa Tecla según en el artículo 87, del Código Municipal, siendo en consecuencia necesario modificar el presupuesto municipal en el sentido de incorporar dicho monto en concepto de Ampliación del Presupuesto 2020.
- XI- Que los fondos que la Municipalidad perciba serán destinados a la continuidad de acciones como la adquisición y entrega kits médicos preventivos y curativos de COVID-19 que a la fecha alcanzan los 1,196 casos en los distritos municipales.
- XII- Que la liquidación, el registro y control de los recursos administrativos para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia del COVID-19, serán conforme a los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, mediante Circular DGCG-01/2020 y los Lineamientos de la Corte de Cuenta de la Republica.

**POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, de la manera siguiente:**

**Art. 1. Autorizar la ampliación del Presupuesto Municipal de Santa Tecla para el ejercicio fiscal que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte de la manera siguiente:**

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020**

OE	DESCRIPCION	MONTO US\$
22	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	370,810.81
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>370,810.81</b>

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**

OE	DESCRIPCION	MONTO US\$
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	366,369.61
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	4,441.20
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>370,810.81</b>

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

**Art.2. Autorizar al Departamento de presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**

**Art.3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, así como el pago de la publicación de esta modificación en un periódico de mayor circulación.**

**Art.4. Publíquense los artículos 1 y 2 del DECRETO NÚMERO CUARENTA, en lo relativo a LA ORDENANZA DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**''''''''''Comuníquese.-----

1,972) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud para dejar sin efecto el acuerdo municipal número 1,446 sobre la aceptación de dación en pago de Chalet D TAQUITO.
- II- Que mediante acuerdo municipal numero 1,446 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 2020, se acordó dar por recibido escrito presentado en fecha 21 de febrero de 2020, por parte de Tito Alexis Herrera Valle, propietario del chalet denominado D TAQUITO, en el cual solicitaba la dación en pago por medio de la entrega de un vehículo marca Mitsubishi Lancer, año 2011, color blanco, placas P275-457, para saldar deuda que tiene con esta municipalidad en concepto de tributos municipales de la cuenta número 7449, calculados desde mayo de 2018 hasta febrero de 2020, por un monto que asciende a un total de US\$9,627.69, los cuales incluyen multas e intereses.
- III- Que en dicho acuerdo se autorizó que el Señor Tito Alexis Herrera Valle, propietario del chalet denominado D TAQUITO, cancelaría la cantidad de US\$2,000.00, en efectivo en concepto de abono a la



**que la dación en pago acordada en dicho acuerdo no se realizará con la empresa E Y E ASOCIADOS S.A. DE C.V.**""""""Comuníquese.-----

1,974) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Lisseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de pago de viáticos para gestores de cobro y funciones de notificación de estados de cuenta.
- II- Que la Subdirección de Gestión Tributaria, a partir del 13 de marzo de 2020, en aras de fortalecer la gestión financiera municipal, asumió las áreas financieras de los Distritos, entre los cuales se cuenta con personal que realizan funciones de gestores de cobro, y notificadores.
- III- Que dicho personal, entre sus funciones realizan gestión de cobranza a los contribuyentes y empresas que se encuentran en mora, entrega de estados de cuenta, cobros a empresas entre otras actividades, por las cuales deben de desplazarse en las diferentes zonas de los distritos, con el fin de recaudar los tributos municipales.
- IV- Que es necesario que a dicho personal, se le reconozca el pago de viáticos ya que se movilizan por los diferentes distritos para poder realizar sus funciones de cobranza con la finalidad de cumplir con las metas de recaudación asignadas.
- V- Que es necesario que para el próximo año 2021, se autorice un monto de US\$25.00 mensuales, en concepto de viáticos para cada Gestor de Cobro, para el pleno desarrollo de sus funciones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar el pago de viáticos por la cantidad de VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.00), mensuales, a cada miembro del personal con funciones de Gestor de Cobro y Notificadores, asignados a la Subdirección de Gestión Tributaria, según los reportes mensuales, autorizados por la Jefatura, durante los meses de enero a diciembre de 2021.**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**""""""Comuníquese.-----

1,975) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Lisseth Margarita García de Hidalgo, Subdirectora de Gestión Tributaria, somete a consideración solicitud de pago de viáticos para Coordinadores Administrativos Financieros.
- II- Que la Subdirección de Gestión Tributaria, a partir del 13 de marzo del 2020, en aras de fortalecer la gestión financiera municipal, asumió las áreas financieras de los Distritos, entre los cuales se cuenta con



objetivo de gestionar cooperación para el apoyo en conjunto de proyectos en beneficio del municipio de Santa Tecla.

- IV- Que en el marco de dichas reuniones el PNUD, mostro el interés de trabajar en conjunto con la Municipalidad y ejecutar en nuestro Municipio el proyecto denominado “Mejoras en las Paradas de Buses”.
- V- Que el objetivo del proyecto es Contribuir a que las mujeres y niñas puedan desplazarse en un transporte público seguro para, el disfrute del derecho a vivir libre de violencias.
- VI- Que para efectos de ejecución del proyecto se requiere, unificar los esfuerzos que fueren necesarios mediante la suscripción de la firma de una Carta de Acuerdo entre la Municipalidad de Santa Tecla y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en El Salvador (PNUD).

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba juntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en El Salvador (PNUD), una Carta de Acuerdo para la ejecución del proyecto “Mejoras en las Paradas de Buses”.**
2. **Delegar al Subdirector de Distritos, Arquitecto Carlos Alexander Tenorio Rivera, para velar por el cumplimiento de las obras de construcción y las mejoras que se realizaran en el marco del proyecto, y a la Arquitecta Laura Stephanie Morán Silva, Jefa de la Unidad de Desarrollo Estrategico, para que apoyen todas las actividades y las gestiones vinculadas con el desarrollo del mismo.**”””””Comuníquese.----

1,977) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que los Concejales Propietarios, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, Norma Cecilia Jiménez Morán y el Concejal Suplente Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, someten a consideración nota de fecha 16 de noviembre de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la petición de los Concejales Propietarios, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, Norma Cecilia Jiménez Morán y el Concejal Suplente Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, de fecha 16 de noviembre de 2020.**
2. **Delegar a la Gerencia Legal, para que de respuesta con un informe sobre lo solicitado por los concejales, en proxima sesión de concejo, previo a responder al Tribunal mencionado en la nota, dando cumplimiento a los plazos procesales establecidos.**”””””Comuníquese.-----

1,978) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:



- I- Que la Licenciada Eugenia María Cortez Oliva, Jefa del Departamento de Administración de Personal, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, suscrita por la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano.
- II- Que el Concejo Municipal y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, han adoptado y atendido las regulaciones y medidas indicadas por parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo y así mismo, considerando la autonomía concedida por la Constitución de la República y las atribuciones que le otorga el Código Municipal, han tomado las medidas de prevención y contención del COVID-19, las cuales aún se mantienen en la dimensión correspondiente, para velar por la protección de la salud de los contribuyentes, proveedores, usuarios, visitantes y teclenses en general, así como de funcionarios y servidores públicos.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: "independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...", "y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo...".
- IV- Que mediante acuerdo número 1,804 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2020, se aprobó el primer pago de vacaciones a servidores públicos correspondientes a los meses de abril y mayo 2020, se realiza solicitud de acuerdo para realizar el pago de vacaciones a servidores públicos correspondientes a los meses de agosto y septiembre 2020.
- V- Que la pandemia del Coronavirus (COVID-19), ha afectado la economía internacional y por ende la nacional y la local, lo que ha causado una reducción sensible en la recaudación de ingresos de la institución y ha generado imposibilidad financiera en la municipalidad y entidades descentralizadas, por lo que el pago del bono correspondiente a las vacaciones anuales desde el mes de abril de 2020, ha sido programado para ser pagado, a partir del mes de septiembre de 2020, en forma gradual, iniciando con los datos siguientes:

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
JOSE ALVARO MUÑOZ MOLINA	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	28/07/2020	11/08/2020
VICTOR MANUEL VASQUEZ MARTINEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	28/07/2020	11/08/2020
DAVID ISMAEL MUNTO SANDOVAL	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	28/07/2020	11/08/2020
DANIEL ERNESTO MARTINEZ CASTILLO	AGENTE 1º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	75.71	28/07/2020	11/08/2020
WILLIAN ARMANDO PEÑATE ALFARO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	28/07/2020	11/08/2020
CESAR PERDOMO CAMPOS	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	28/07/2020	11/08/2020
JOSE LUIS NIETO CRUZ	COMANDANTE	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	131.33	28/07/2020	11/08/2020
GEOVANI RICARDO MONGE RIVAS	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	69.53	28/07/2020	11/08/2020
ENRI BENJAMIN GARCIA REYES	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	73.50	28/07/2020	11/08/2020
BORIS STANLEY RUANO FLORES	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	28/07/2020	11/08/2020
CARLOS CESAR URRUTIA IBARRA	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	78.02	28/07/2020	11/08/2020
JEREMIAS VASQUEZ CORTEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	78.75	28/07/2020	11/08/2020
NARCISO ARCIRIO RAMOS MENDOZA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	28/07/2020	11/08/2020
MARIO MIJANGO CABRERA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	28/07/2020	11/08/2020
FELIPE ANIBAL ESTEVEZ MENDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	28/07/2020	11/08/2020
JESUS ALBERTO ORANTES RIVAS	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	63.35	28/07/2020	11/08/2020
JUAN CARLOS GUZMAN MEJIA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.75	28/07/2020	11/08/2020
JOSE SANTOS VAQUERO LAINEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	28/07/2020	11/08/2020
FRANCISCO BALMORE GUTIERREZ MENDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	78.02	28/07/2020	11/08/2020
SERGIO SALVADOR HERNANDEZ MELENDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	78.02	28/07/2020	11/08/2020
MELVIN MENDOZA SANTOS	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	27/08/2020	12/09/2020
JAIME OMAR NIETO NAVARRETE	OPERADOR DE RODO COMPACTADOR	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	69.53	10/08/2020	24/08/2020
VICTOR MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ	PEON	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	76.46	10/08/2020	24/08/2020
ANTONIO ALEXANDER VASQUEZ GAMEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	67.50	12/08/2020	26/08/2020
ALEXANDER OMAR GARCIA GIRON	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	12/08/2020	26/08/2020
JAIME JEOVANI HERNANDEZ VALENZUELA	AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	12/08/2020	26/08/2020
JOSE ROBERTO MENDOZA PEREZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	12/08/2020	26/08/2020
RAUL ANTONIO GARCIA PIMENTEL	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	12/08/2020	26/08/2020
ARIS ERNESTO HERNANDEZ HERNANDEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	82.50	12/08/2020	26/08/2020
CARLOS EFRAIN ESCOBAR PORTILLO	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	12/08/2020	26/08/2020
DANIEL ENRIQUE DELEON AGUIRRE	AGENTE 2A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00	12/08/2020	26/08/2020
EDWIN ALEJANDRO SIGARAN HERNANDEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	55.62	12/08/2020	26/08/2020
FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL AZUCENA	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	55.62	12/08/2020	26/08/2020
JHONNY VLADIMIR SHUPAN POLANCO	SUB INSPECTOR	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	85.90	12/08/2020	26/08/2020
JONATHAN MAURICIO GUARDADO MONTERROSA	AGENTE 2A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	12/08/2020	26/08/2020
JOSE LUIS HENRIQUEZ ANGEL	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	55.62	12/08/2020	26/08/2020
MIGUEL ANGEL MARMOL DOMINGUEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	63.65	12/08/2020	26/08/2020
RUBEN ANTONIO CHOTO BARRERA	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	69.53	12/08/2020	26/08/2020
RUBEN ENRIQUE VENTURA RIVAS	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	63.65	12/08/2020	26/08/2020
MANUEL DE JESUS CORNEJO ERAZO	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	69.53	12/08/2020	26/08/2020
VERONICA DE LOS ANGELES CASTILLO	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	71.07	12/08/2020	26/08/2020
WALTER FRANCISCO AZUCENA SANCHEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	63.35	12/08/2020	26/08/2020
ELMER JAVIER VILLALTA LAINEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	63.35	12/08/2020	26/08/2020
JOSE ANTONIO FIGUEROA PALMA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	73.50	12/08/2020	26/08/2020
FRANCISCO GABRIEL HERNANDEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	62.69	15/08/2020	30/08/2020
NEFTALI FRANCISCO RIVAS CASTILLO	MECANICO	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	84.36	16/08/2020	30/08/2020
CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ MAYEN	PEON	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	80.34	16/08/2020	30/08/2020
CARLOS ARTURO CORTEZ RIVAS	PEON	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	47.74	17/08/2020	31/08/2020
HECTOR MAURICIO LOPEZ MELENDEZ	MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	92.70	24/08/2020	07/09/2020
VICTOR MANUEL SALAZAR ROSALES	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	27/08/2020	12/09/2020
EBER ABRAHAM DE LA CRUZ MARTINEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	27/08/2020	12/09/2020
JAIME ANTONIO PORTILLO DELEON	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	27/08/2020	12/09/2020

JESUS ADALBERTO VALLE HERNANDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	27/08/2020	12/09/2020
JOSE ELMER VLADIMIR ECHEVERRIA	AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	27/08/2020	12/09/2020
JOSE HAMILTON LAINEZ GONZALEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	27/08/2020	12/09/2020
KEVIN WILFREDO ORTIZ MURGA	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	27/08/2020	12/09/2020
MANUEL JEREMIAS GARCIA MENDOZA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	27/08/2020	12/09/2020
MARIO SANTOS HERRERA TURBIN	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	27/08/2020	12/09/2020
RUBEN ALONSO GALICIA PORTILLO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	27/08/2020	12/09/2020
TEODORO ANTONIO MELARA VELASQUEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	27/08/2020	12/09/2020
WALTER DE JESUS MIRANDA MARTINEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	27/08/2020	12/09/2020
WILMER ERNESTO RIVAS CALDERON	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	27/08/2020	12/09/2020
CARLOS BENNING RIVAS MARTINEZ	COMANDANTE	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	150.00	27/08/2020	12/09/2020
MARCELINO RAFAEL RODRIGUEZ AGUILAR	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	27/08/2020	12/09/2020
JOSE VICTOR FUENTES RAMOS	OPERADOR DE MAQUINAS	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	106.76	01/09/2020	15/09/2020
JUAN CARLOS MARTINEZ MIRANDA	ALBAÑIL	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	70.21	01/09/2020	15/09/2020
JULIO ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ	ALBAÑIL	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	70.21	01/09/2020	15/09/2020
GODOFREDO CARBAJAL RAMIREZ	AUXILIAR	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - ADMON	47.74	01/09/2020	15/09/2020
MARLENE LISSETTE ERAZO VEGA	AUXILIAR	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	77.45	07/09/2020	21/09/2020
MIGUEL ANGEL MORAN VELASQUEZ	PEON	DELEGACION DISTRICTAL IV - ADMON	76.46	07/09/2020	21/09/2020
ANGEL DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	82.50	13/09/2020	27/09/2020
BENJAMIN HERIBERTO ALVARADO MARTINEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	13/09/2020	27/09/2020
FRANCISCO ALFARO GRANADOS	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	13/09/2020	27/09/2020
JOSE REINALDO SANTOS PEREZ	AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	13/09/2020	27/09/2020
RUDY ALBERTO RIVERA CHACHAGUA	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	13/09/2020	27/09/2020
MIGUEL ANGEL PORTILLO PORTILLO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	13/09/2020	27/09/2020
CRISTIAN BLADIMIR CACERES ELIAS	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	13/09/2020	27/09/2020
DONY VLADIMIR AGUILAR ROMERO	AGENTE 2º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	67.50	13/09/2020	27/09/2020
TOMAS SANCHEZ GARCIA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	13/09/2020	27/09/2020
JOSE CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	13/09/2020	27/09/2020
JOSE LUIS TORRES GARCIA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	13/09/2020	27/09/2020
ROBERTO CARLOS HERNANDEZ BOLAÑOS	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	13/09/2020	27/09/2020
EDWIN ALEXANDER LOPEZ LOPEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00	13/09/2020	27/09/2020
ADAN HERNANDEZ CRUZ	MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	69.53	14/09/2020	28/09/2020
MIGUEL ANGEL RAMIREZ	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	76.46	16/09/2020	30/09/2020
JOSELYN ODILY ESTEBAN JIMENEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	28/09/2020	12/10/2020
LUIS ALONSO ACEVEDO TOBAR	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	28/09/2020	12/10/2020
VERONICA ELIZABETH ZELAYA PANIAGUA	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.00	28/09/2020	12/10/2020
ALONSO ALEXANDER LOPEZ ZEPEDA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	28/09/2020	12/10/2020
MANUEL ALBERTO REYES PINEDA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	28/09/2020	12/10/2020
MARCO TULIO AGUIRRE PACHECO	AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00	28/09/2020	12/10/2020
BRUNO LISANDRO RAMIREZ LISCO	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	28/09/2020	12/10/2020
JUAN LUCAS MENDOZA HERNANDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	28/09/2020	12/10/2020
SANTOS NEHEMIAS LOPEZ ESTEBAN	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	28/09/2020	12/10/2020
LUIS ALFREDO ANDRADE MORENO	ORDENANZA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADMON	78.02	28/09/2020	12/10/2020
DANIEL DE JESUS VILLALTA LAINEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	78.02	28/09/2020	12/10/2020
MANUEL ERNESTO QUINTANILLA CONTRERAS	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	28/09/2020	12/10/2020
JOSE CANDELARIO PEREZ GARCIA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	78.02	28/09/2020	12/10/2020
MANUEL ALFREDO ALVARADO MEJIA	AGENTE 1º CATEGORIA	CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO (CIMVV) - ADMON	78.02	28/09/2020	12/10/2020
TOTAL			6485.09		

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,485.09), en concepto**





- II- Que mediante memorándum sin referencia, recibido en la UACI el 10 de noviembre de 2020, el Administrador de Contrato solicita la aprobación de la Orden de Cambio N° 1, al Contrato 49 del proceso de Libre Gestión LG-65/2020 AMST "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO DE INNOVACIÓN FABLAB", suscrito con la sociedad INGEREZ, S.A. DE C.V., el cual fue adjudicado hasta por el monto de US\$17,909.98.
- III- Que la aprobación de la orden de cambio es necesaria debido a eventualidades imprevistas detectadas a raíz de la tormenta tropical Eta, en la cual se modifique la capacidad de recolección de agua del canal de aguas lluvias, para mejorar la eficiencia y funcionamiento de la obra, así como variaciones en las cantidades de obra que compensan las partidas nuevas a ejecutar, aumentando el plazo de ejecución en 10 días, sin modificar el monto del contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Orden de Cambio N° 1, al Contrato 49 del proceso de Libre Gestión LG-65/2020 AMST "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO DE INNOVACIÓN FABLAB", suscrito con la sociedad INGEREZ, S.A. DE C.V., el cual fue adjudicado hasta por el monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,909.98), en la cual se solicita la modificación de la capacidad de recolección de agua del canal de aguas lluvias, para mejorar la eficiencia y funcionamiento de la obra, así como variaciones en las cantidades de obra que compensan las partidas nuevas a ejecutar, aumentando el plazo de ejecución en 10 días, sin modificar el monto del contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la modificación de la Cláusula II) ALCANCES, ESPECIFICACIONES TECNICAS: a) CANAL DE LAMINA GALVANIZADA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN y Cláusula VIII) VIGENCIA DEL CONTRATO, del Contrato 49, del proceso de Libre Gestión LG-65/2020 AMST "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO DE INNOVACIÓN FABLAB". "Comuníquese.-----**

1,982) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 30 de octubre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-112/2020 AMST "COMPRA DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE HORTALIZAS", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:



- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 23 de octubre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-109/2020 AMST "ADQUISICION DE BOTA JUNGLA, SEGUNDO PROCESO", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 29 DE OCTUBRE DE 2020
INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V.	IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
INVERSIONES Y SUMINISTROS PLATERO CARRERA, S.A. DE C.V.	
LORIAN, S.A. DE C.V.	
BLINDASAL, S.A. DE C.V.	
SR. MARVIN MONTOYA	

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda DECLARAR DESIERTO POR SEGUNDA VEZ, Y SE REALIZARA UN NUEVO PROCESO, ya que al verificar las muestras de la oferta presentada, el vulcanizado no resiste para el tipo de trabajo que se desarrolla, por lo tanto no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierto por segunda vez el proceso de Libre Gestión LG-109/2020 AMST "ADQUISICION DE BOTA JUNGLA, SEGUNDO PROCESO", ya que al verificar las muestras de la oferta presentada, el vulcanizado no resiste para el tipo de trabajo que se desarrolla, por lo tanto no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de un nuevo proceso de compra.** "....."Comuníquese.---

1,985) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 9 de octubre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-103/2020 AMST "SUMINISTRO DE EQUIPO FORESTAL, ACCESORIOS Y REPUESTOS, SEGUNDO PROCESO", y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 15 DE OCTUBRE DE 2020
NUTRIFERTIL, S.A. DE C.V.	N.R. CONSA, S.A. DE C.V.
N.R. CONSA, S.A. DE C.V.	
INDUPAL, S.A. DE C.V.	

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación parcial a N.R. CONSA, S.A. DE C.V., los ítems 1, 4, 6, 10, 12, 14, 17, 21, 25, 26 y 27, hasta por el monto de US\$2,991.46, ya que cumple con lo establecido en los Criterios de Evaluación de los Términos de Referencia, haciendo uso del numeral 15. Adjudicación se aumentan



las cantidades en los ítems 4, 6, 21 y 25, ya que el presupuesto lo permite; así mismo se declaran desiertos los ítems 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11, 13,15, 16, 18, 19, 20, 22, 23 y 24, debido a que no fueron ofertados y ya no se realizaría otro proceso de compra en el presente ejercicio fiscal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-103/2020 AMST "SUMINISTRO DE EQUIPO FORESTAL, ACCESORIOS Y REPUESTOS, SEGUNDO PROCESO", a N.R. CONSA, S.A. DE C.V., los ítems 1, 4, 6, 10, 12, 14, 17, 21, 25, 26 y 27, hasta por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,991.46), ya que cumple con lo establecido en los Criterios de Evaluación de los Términos de Referencia, haciendo uso del numeral 15. Adjudicación se aumentan las cantidades en los ítems 4, 6, 21 y 25, ya que el presupuesto lo permite.**
2. **Declarar desiertos los ítems 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11, 13,15, 16, 18, 19, 20, 22, 23 y 24, debido a que no fueron ofertados y ya no se realizará otro proceso de compra en el presente ejercicio fiscal.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
5. **Nombrar como Administradora del Contrato a la Licenciada SOILA MARITZA MURCIA DE ARAUJO, Jefa Ad-Honorem de la Unidad Técnica y Supervisión, de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "Comuníquese.-----

1,986) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 5 de noviembre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-114/2020 AMST "COMPRA DE VEHICULOS UTILITARIOS", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
TRADER, S.A. DE C.V	GRUPO UMA, S.A. DE C.V.
ORIENTAL MOTORS, S.A. DE C.V.	
GRUPO UMA, S.A. DE C.V.	
ENSAMBLADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total a GRUPO UMA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$23,311.64, ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los Términos de Referencia y es el único ofertante.



comprendido entre el 31 de diciembre de 2020, al 30 de junio de 2021, ambas fechas a las 12:00 horas, hasta por un monto de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,296.74), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las cláusulas existentes en el contrato.

2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 01.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,988) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia M.V. 07/11/2020, de fecha 6 de noviembre de 2020, el Administrador de Contrato, Ingeniero EDUARDO ALEXANDER MARTELL UMAÑA, Jefe de la Unidad de Mantenimiento Vial, de la Dirección de Desarrollo Territorial, solicita la prórroga del contrato 03 suscrito con GRUPO ECON, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Licitación Pública LP-01/2020 "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN VIAS MUNICIPALES"; para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 1 de mayo de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del suministro y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de GRUPO ECON, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 03 suscrito con GRUPO ECON, S.A. DE C.V., para el "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN VIAS MUNICIPALES", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 1 de mayo de 2021, hasta por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$459,927.25), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las cláusulas existentes en el contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato 03.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,989) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





*La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil novecientos sesenta y ocho.*-----

*En ausencia de la Décimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, asume la votación el Tercer Regidor Propietario, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, del acuerdo municipal número un mil novecientos sesenta y ocho, un mil novecientos sesenta y nueve y un mil novecientos setenta.*-----

*Los Regidores, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número un mil novecientos setenta, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de Dirección General: "Solicitando autorización para gestionar ante la Superintendencia del Sistema Financiero la colocación de Títulos Valores"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:*

- i. Que fue presentado por el Director General, solicitud de autorización al señor Alcalde para gestionar ante la Superintendencia del Sistema Financiero la colocación de títulos valores de la titularización clasificada con el número FTHVAST04, la cual está autorizado mediante acuerdo del Consejo Directivo de dicha Superintendencia número CD-12/2020, de fecha 17 de marzo de 2020.
- ii. Que dentro de la exposición realizada por el señor Director General, se hizo referencia a todos los antecedentes de la referida titularización, la cual los abajo firmantes apoyamos, por contemplar diversos proyectos en favor de las y los tecleños, del cual destaca el proyecto denominado La Cruz, antes La Gran Manzana, entre otros.
- iii. Que si bien es cierto, el proceso en sí mismo se ha visto afectado por la pandemia, y también consideramos que los proyectos que se desarrollarán con dicho fondo son de gran importancia para el municipio, no podemos obviar lo establecido en el numeral 12. Del Art. 31 del Código Municipal, donde en resumen se prohíbe a los Concejos Municipales la adquisición de créditos durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el que fuimos electos; y es que si bien es cierto la titularización fue autorizada y contratada previamente, la colocación de los títulos no se ha concretado, por lo que podría ser sujeto de observación por parte del ente contralor.
- iv. Que sumado a lo anterior, no podemos obviar el principio de legalidad que rige nuestro actuar como funcionarios públicos, el cual se encuentra contemplado en el Art. 86 de la Constitución de la República.

- v. Que es oportuno tomar en consideración que existe un proyecto de decreto que permita a las Municipalidades contratar créditos en el período señalado en el romano iii. del presente, por lo que consideramos que sería más conveniente esperar la vigencia del mismo, para evitar caer en posibles observaciones y/o reparos por la decisión que se tome.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil novecientos setenta; tomado en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2020. -----

*La Décimo Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, Salva su voto según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, en el acuerdo municipal número un mil novecientos setenta, tomado en sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2020.-----*

*Conocido el acuerdo municipal aprobado, número un mil novecientos setenta, de la presente sesión, los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Norma Cecilia Jiménez Morán, consignaron su voto en contra de dicho acuerdo, a lo cual el Señor Alcalde Municipal, hizo la observación para que constara en acta que dicha decisión era contraria a las tomadas con anterioridad, en este tema de Titularización, donde gran parte de los Fondos, son para el proyecto de dotar de soluciones habitacionales a los residentes de la Comunidad la Cruz, conocida como la Gran Manzana, que es un proyecto de gran trascendencia para la actual administración municipal.-----*

*La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil novecientos setenta y uno.-----*

*El Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil novecientos setenta y cuatro.-----*

*En ausencia del Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, de los acuerdos municipales números un mil novecientos setenta y cuatro, y un mil novecientos setenta y cinco.-----*

*Los Regidores, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, solicitan permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil novecientos setenta y cuatro.-----*

*El Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil novecientos setenta y seis.-----*

*Los Regidores, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se reincorporan a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil novecientos setenta y seis.*-----

*La Décimo Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil novecientos ochenta y uno.*-----

*Los Regidores, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil novecientos ochenta y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de UACI: "Solicitando dejar sin efecto la resolución de adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-43/2020 AMST "Servicio de Impresión de Material de promoción, revista y suplementos especiales para la AMST""; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:*

- i. Que fue presentado por el Jefe de la UACI solicitud de dejar sin efecto la resolución de adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-43/2020 AMST "Servicio de Impresión de Material de promoción, revista y suplementos especiales para la AMST" a Editora El Mundo, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de \$20,000.00, en razón de nota recibida de dicha empresa donde expresa la imposibilidad de cumplir con el contrato.
- ii. Que además se solicita se autorice un nuevo proceso para contratar el servicio objeto de la referida adjudicación.
- iii. Que tal como lo expresamos al momento de autorizar el inicio del proceso, así como su adjudicación, los abajo firmantes no estamos de acuerdo en dicho proceso, por considerar que no se trata de un servicio esencial para el funcionamiento de la Municipalidad, ni se traduce en un beneficio concreto para la población, sumado al hecho que este monto debería ser destinado al cumplimiento de las sentencias provistas por los Juzgados 1º y 2º de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad, en el marco de la declaratoria de la ilegalidad del Acuerdo número 234.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil novecientos ochenta y tres; tomado en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2020..-----

*La Décimo Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Moran, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil novecientos ochenta y cinco.*-----

*La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos ochenta y seis.*-----



La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos ochenta y ocho.-----

El Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil novecientos noventa y uno.-----

En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, en el acuerdo municipal número un mil novecientos noventa y uno.-----

Los Regidores, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil novecientos noventa y uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de UACI: "Solicitando modificación al plan de compra para incorporar el proceso Diseño de Estrategias Legales para Supresión de Plazas hasta por la cantidad de \$35,000.00"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue presentado por el Jefe de la UACI, solicitud de modificación del PAAC para incorporar el proceso denominado Diseño de Estrategias Legales para Supresión de Plazas hasta por la cantidad de \$35,000.00.
- ii. Que nos llama en sobremanera la atención el nombre del proceso, ya que pareciera que se contratarán servicios legales para proceder a la supresión de plazas de personal de la Administración, y/o para dar el seguimiento a los casos relacionados al Acuerdo Municipal 234, en el cual ya existe sentencia firme dentro de los Juzgados 1º y 2º de lo Contencioso Administrativo, por lo que no tiene mayor sentido seguir gastando en abogados que no han podido desmontar dichos procesos, sumado al hecho que los abajo firmantes no apoyamos ni la aprobación del acuerdo origen de los procesos ni el incumplimiento de las sentencias emitidas.
- iii. Que nuevamente debemos hacer un llamado a este Concejo, a fin de que se dejen de destinar los fondos de la Municipalidad a cuestiones que no son de beneficio para la población, o al cumplimiento de obligaciones emitidas en debida forma por la autoridad judicial.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil novecientos noventa; tomado en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2020.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, Salva su voto según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal,

*en el acuerdo municipal número un mil novecientos noventa y uno, tomado en sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2020.-----*

*La Décimo Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos noventa y uno.-----*

*El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----*

*Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL